

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LÍNEAS DE AYUDA:

2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 23 de mayo de 2019, hasta el 5 de junio de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada con fecha 30 de septiembre de 2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, y por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 30 de julio de 2020, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)	861.390,36 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes de los anexos I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>,

sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Órgiva, a 30 de septiembre de 2020

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA
ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

Fdo.: D. JUAN JOSÉ CASTILLO CASTILLO

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)

CONVOCATORIA: 2018



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN N ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN N	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/GR01/OG1PS4/008	Minera de Órgiva, S.L.	B18500587	Centro de Interpretación de la Minería en las Minas de Sierra de Lújar	63,15	266.551,14	75%	199.900,00	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2	2018/GR01/OG1PS4/012	Finca Cuatro Vientos, S.L.	B18696468	Salón de Actos Josefina Mirador de la Contraviesa	53,75	280.000,00	75%	200.000,00	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
3	2018/GR01/OG1PS4/050	Gestión de Empresas Haza del Lino, S.L.	B19540103	Construcción del complejo rural en el paraje Haza del Lino	48,00	344.083,41	75%	200.000,00	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
4	2018/GR01/OG1PS4/013	Gaton, Clara	****8661*	Creación de picadero de caballos y educación ambiental en Sierra Nevada.	44,50	49.477,97	75%	37.108,48	6B	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)

CONVOCATORIA: 2018



BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN N ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
5	2018/GR01/OG1PS4/042	Ilisley, David John	****2789*	Sala multiusos Las Chimeneas de Mairena	39,50	66.645,00	75%	49.983,75	6B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
6	2018/GR01/OG1PS4/021	Manzano Rodríguez, Francisco	****6263*	Creación casa rural La Cruz Pintá	34,00	232.530,85	75%	174.398,13	6B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

1. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2. Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III



Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)
N.º Expediente: 2018/GR01/OG1PS4/008
Solicitante: Minera de Órgiva, S.L.
NIF/CIF Solicitante: B18500587
Titulo del Proyecto: Centro de Interpretación de la Minería en las Minas de Sierra de Lújar
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables):	10
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	3
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	2
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).	4,5
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>	
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	4,5
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):	0,75
	(2 - 1,5)	
	(1,51 – 1)	0,75
	< 1	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):	1,5
	(0 - 0,5)	1,5

	(0,51 – 1)	
	(1,01 – 1,5)	
c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:		0,75
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	0,75
	< 5 %	
d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:		1,5
	> 100 %	1,5
	<100 %	
* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.		
3	Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).	3,65
3.1.	Creación de empleo.	3,65
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	3,65
	Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i>	1,85 1,80
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i>	
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).</i>	
	Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada 	

	completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>	
3.3.	Consolidación de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
3.4.	Mejora de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
4	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)	5
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)	6
5.1.	Mano de obra.	3
5.2.	Materias primas.	2
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).	6
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	6
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).	9
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4
	• La renovación de los sistemas relacionados con la energía.	2
	• Integración de energías renovables.	2
	• Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	0
	• Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios.	
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	3
	• Reducción de residuos.	1

	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de residuos. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar los residuos. 	1
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales 	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales. 	
8	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).	6
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	6
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	0
10	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).	5
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género. 	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ◦ Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. ◦ Fomento de la participación social de las mujeres. ◦ Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales. ◦ Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia. 	3
		1
		1
		1
10.2.	Promotor mujer.	0
11	Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	2
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	2
	<ul style="list-style-type: none"> • La educación en valores de la juventud rural. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • La dinamización y participación social de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocio y tiempo libre para la juventud rural 	1
11.2.	Promotor/a joven.	
12	Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).	6
12.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA)	3
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3

12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR de la Alpujarra -Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores	3
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3
13	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	
PUNTUACIÓN TOTAL		63,15

ANEXO III



Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)
N.º Expediente: 2018/GR01/OG1PS4/012
Solicitante: Finca Cuatro Vientos, S.L..
NIF/CIF Solicitante: B18696468
Titulo del Proyecto: Salón de Actos Josefina Mirador de la Contraviesa
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables):	10
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	3
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	2
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).	1,5
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	0
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>	
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	1,5
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):	0
	(2 - 1,5)	
	(1,51 - 1)	
	< 1	0
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):	1,5
	(0 - 0,5)	1,5

	(0,51 – 1)	
	(1,01 – 1,5)	
c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:		0
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	0
d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:		0
	> 100 %	
	<100 %	0
* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.		
3	Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).	2,25
3.1.	Creación de empleo.	
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	
	Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)	
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)	
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).	
	Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada 	

	completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	2,25
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>	2,25
3.3.	Consolidación de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
3.4.	Mejora de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
4	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)	5
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)	1
5.1.	Mano de obra.	0
5.2.	Materias primas.	0
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).	6
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	6
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).	5
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4
	• La renovación de los sistemas relacionados con la energía.	0
	• Integración de energías renovables.	2
	• Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	0
	• Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios.	2
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	1
	• Reducción de residuos.	1

	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de residuos. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar los residuos. 	0
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales. 	0
8	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).	6
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	6
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	0
10	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).	5
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género. 	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ◦ Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. ◦ Fomento de la participación social de las mujeres. ◦ Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales. ◦ Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia. 	3
		0
		1
		0
		1
		1
10.2.	Promotor mujer.	0
11	Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	4
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	4
	<ul style="list-style-type: none"> • La educación en valores de la juventud rural. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • La dinamización y participación social de la juventud rural. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocio y tiempo libre para la juventud rural 	1
11.2.	Promotor/a joven.	0
12	Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).	3
12.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA)	3
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3

12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR de la Alpujarra -Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	
13	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	0
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	
PUNTUACIÓN TOTAL		53,75

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)
 N.º Expediente: 2018/GR01/OG1PS4/050
 Solicitante: Gestión de Empresas Haza del Lino, S.L.
 NIF/CIF Solicitante: B19540103
 Título del Proyecto: Construcción del complejo rural en el paraje Haza del Lino
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables):	10
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	3
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	2
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).	0,75
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>	
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	0,75
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):	0,75
	(2 - 1,5)	
	(1,51 - 1)	0,75
	< 1	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):	0
	(0 - 0,5)	0

	(0,51 – 1)	
	(1,01 – 1,5)	0
c)	Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:	0
	> 15 %	0
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	0
d) *	Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:	0
	> 100 %	0
	<100 %	0
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.</i>	
3	Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).	4,25
3.1.	Creación de empleo.	3,5
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	3,5
	Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i>	1,75
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i>	1,75
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).</i>	
	Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada 	

	completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	0,75
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>	0,75
3.3.	Consolidación de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
3.4.	Mejora de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
4	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)	4
4.1.	Creación / primer establecimiento.	4
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)	6
5.1.	Mano de obra.	3
5.2.	Materias primas.	2
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).	6
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	6
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).	8
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4
	• La renovación de los sistemas relacionados con la energía.	0
	• Integración de energías renovables.	2
	• Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	2
	• Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios.	0
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	2
	• Reducción de residuos.	0

	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de residuos. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar los residuos. 	1
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales 	2
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales. 	0
8	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).	0
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	0
10	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).	1
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ◦ Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. ◦ Fomento de la participación social de las mujeres. ◦ Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales. ◦ Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia. 	1
		0
		1
		0
		0
		0
10.2.	Promotor mujer.	0
11	Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	0
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	0
	<ul style="list-style-type: none"> • La educación en valores de la juventud rural. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • La dinamización y participación social de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocio y tiempo libre para la juventud rural 	
11.2.	Promotor/a joven.	
12	Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).	3
12.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA)	3
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3

12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR de la Alpujarra -Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores	5
	• Inferior a la media de la comarca:	5
	• Igual o superior a la media de la comarca:	
13	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	
PUNTUACIÓN TOTAL		48

ANEXO III



Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)
N.º Expediente: 2018/GR01/OG1PS4/013
Solicitante: Gatón Clara
NIF/CIF Solicitante: ****8661*
Titulo del Proyecto: Creación de picadero de caballos y educación ambiental en Sierra Nevada
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables):	8
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	3
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).	6
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	6
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	6
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>	
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):	
	(2 - 1,5)	
	(1,51 - 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):	
	(0 - 0,5)	

	(0,51 – 1)	
	(1,01 – 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:	
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:	
	> 100 %	
	<100 %	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.</i>	
3	Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).	2,50
3.1.	Creación de empleo.	
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	1,50
	<p>Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial <p><i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i></p>	
	<p>Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. <p><i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i></p>	
	<p>Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. <p><i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).</i></p>	
	<p>Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada 	1,50

	completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	1
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>	1
3.3.	Consolidación de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
3.4.	Mejora de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
4	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)	4
4.1.	Creación / primer establecimiento.	4
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)	6
5.1.	Mano de obra.	3
5.2.	Materias primas.	2
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).	4
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	0
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	4
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).	1
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	0
	<ul style="list-style-type: none"> • La renovación de los sistemas relacionados con la energía. • Integración de energías renovables. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios. 	0
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de residuos. 	0

	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de residuos. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar los residuos. 	0
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales. 	
8	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).	0
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	
10	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).	5
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ◦ Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. ◦ Fomento de la participación social de las mujeres. ◦ Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales. ◦ Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia. 	0
		0
		0
		0
		0
10.2.	Promotor mujer.	5
11	Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	0
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	
	<ul style="list-style-type: none"> • La educación en valores de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La dinamización y participación social de la juventud rural. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocio y tiempo libre para la juventud rural 	
11.2.	Promotor/a joven.	
12	Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).	8
12.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	

12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR de la Alpujarra -Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3
13	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	0
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	
PUNTUACIÓN TOTAL		44,5

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)
 N.º Expediente: 2018/GR01/OG1PS4/042
 Solicitante: Illsley, David John
 NIF/CIF Solicitante: ****2789*
 Título del Proyecto: Sala multiusos Las Chimeneas de Mairena
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables):	5
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).	6
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	6
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	6
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>	
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):	
	(2 - 1,5)	
	(1,51 – 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):	
	(0 - 0,5)	

	(0,51 – 1)	
	(1,01 – 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:	
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:	
	> 100 %	
	<100 %	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.</i>	
3	Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).	3,50
3.1.	Creación de empleo.	0,50
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	0,50
	Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)	0,50
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)	
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).	
	Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada 	

	completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	3
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>	3
3.3.	Consolidación de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
3.4.	Mejora de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
4	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)	5
4.1.	Creación / primer establecimiento.	
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	5
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)	1
5.1.	Mano de obra.	0
5.2.	Materias primas.	0
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).	6
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	6
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).	5
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4
	<ul style="list-style-type: none"> La renovación de los sistemas relacionados con la energía. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Integración de energías renovables. 	2
	<ul style="list-style-type: none"> Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios. 	2
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	1
	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de residuos. 	0

	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de residuos. 	1
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar los residuos. 	0
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales. 	
8	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).	0
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	
10	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).	0
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ◦ Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. ◦ Fomento de la participación social de las mujeres. ◦ Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales. ◦ Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia. 	
10.2.	Promotor mujer.	
11	Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	0
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	
	<ul style="list-style-type: none"> • La educación en valores de la juventud rural. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • La dinamización y participación social de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocio y tiempo libre para la juventud rural 	0
11.2.	Promotor/a joven.	
12	Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).	8
12.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	

12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR de la Alpujarra -Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3
13	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	0
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	
PUNTUACIÓN TOTAL		39,5

ANEXO III



Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 2. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio. (OG1PS4)
N.º Expediente: 2018/GR01/OG1PS4/021
Solicitante: Manzano Rodríguez, Francisco
NIF/CIF Solicitante: ****6263*
Titulo del Proyecto: Creación casa rural La Cruz Pintá
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables):	5
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.	
2	Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).	6
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	6
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	
	> 1	6
	(1 - 0,5)	
	< 0,5	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.</i>	
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables)	
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):	
	(2 - 1,5)	
	(1,51 – 1)	
	< 1	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):	
	(0 - 0,5)	

	(0,51 – 1)	
	(1,01 – 1,5)	
	c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:	
	> 15 %	
	(5 % - 15 %)	
	< 5 %	
	d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:	
	> 100 %	
	<100 %	
	<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.</i>	
3	Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).	1
3.1.	Creación de empleo.	
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	0,25
	Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)	0,25
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> • Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. • Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. • Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)	
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. (Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).	
	Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente: <ul style="list-style-type: none"> • Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada 	

	completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>	
3.2.	Mantenimiento de empleo.	0,75
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>	0,75
3.3.	Consolidación de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
3.4.	Mejora de empleo.	
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>	
4	Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes)	4
4.1.	Creación / primer establecimiento.	4
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	
5	Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables)	4
5.1.	Mano de obra.	3
5.2.	Materias primas.	0
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1
6	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).	2
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	2
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	
7	Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).	4
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	4
	<ul style="list-style-type: none"> La renovación de los sistemas relacionados con la energía. 	
	<ul style="list-style-type: none"> Integración de energías renovables. 	2
	<ul style="list-style-type: none"> Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios. 	2
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	0
	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de residuos. 	0

	<ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de residuos. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclar los residuos. 	
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales. 	
8	Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).	0
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	
10	Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).	0
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ◦ Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. ◦ Fomento de la participación social de las mujeres. ◦ Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales. ◦ Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia. 	
10.2.	Promotor mujer.	
11	Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).	0
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	
	<ul style="list-style-type: none"> • La educación en valores de la juventud rural. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> • La dinamización y participación social de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Ocio y tiempo libre para la juventud rural 	
11.2.	Promotor/a joven.	
12	Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).	8
12.1.	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	5
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	

12.2.	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR de la Alpujarra -Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores	
	<ul style="list-style-type: none"> • Inferior a la media de la comarca: 	
	<ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la media de la comarca: 	3
13	Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.	0
13.1.	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	
PUNTUACIÓN TOTAL		34